

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1990** *Corrección de errores de la Orden JUS/231/2013, de 13 de febrero, de aplazamiento de la efectividad de la demarcación en relación con determinados registros de la propiedad creados por el Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.*

Advertido error en la Orden JUS/231/2013, de 13 de febrero, de aplazamiento de la efectividad de la demarcación en relación con determinados registros de la propiedad creados por el Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 2013, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 13541, en el artículo 4, en su primera línea, donde dice: «... en los apartados primero y segundo de esta Orden», debe decir: «... en los artículos 2 y 3 de esta Orden,». Y en el párrafo segundo en su segunda línea, donde dice: «... apartado segundo anterior», debe decir: «... artículo 3 anterior».

En la página 13541, en el ANEXO I, en sus tres primeras líneas se ha omitido:

«Alacant/Alicante 6  
Alcorcón 4  
Alcoy/Alcoi 2»

En la página 13542, en el ANEXO I, donde dice: «Rota 2. Sagunto/Sagunt 3», debe decir: «Rota 2. San Cristobal de la Laguna 1. Sagunto/Sagunt 3».

En la página 13542, en el ANEXO II, en su cuarta línea, donde dice: «Zaragoza 4 (antes 26)», debe decir: «Zaragoza 4 (antes 16)».